

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

4928 *Real Decreto 282/2013, de 19 de abril, por el que se indulta a don David Herrero Guitart.*

Visto el expediente de indulto de don David Herrero Guitart, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Palma de Mallorca, en sentencia de 23 de octubre de 2008, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de dos años y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el tiempo que dure la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2013,

Vengo en conmutar a don David Herrero Guitart la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de abril de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ